



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045 - 2017-MPH/GM

Ayacucho, **27 FEB 2017.**

VISTO:

El Informe N° 20-2017-MPH-SG-A, de fecha 23 de febrero del 2017, emitido por la Secretaria General de la MPH, Abg. CELMIRA CORNEJO ZAGA, mediante el cual solicita la autorización de fondos vía encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 del 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por lo principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, mediante Informe N° 20-2017-MPH-SG-A, de fecha 23 de febrero del 2017, la Secretaria General de la MPH, solicita habilitación y autorización de fondos vía encargo interno por la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), que serán destinados para los gastos diversos que se requieren en la oficina de enlace de la MPH, en la ciudad de Lima, correspondiente a los meses de enero hasta diciembre del 2017; los mismos que serán solicitados mensualmente para su atención correspondiente, la cantidad de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles) mensuales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A de fecha 18 de enero del 2017, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de Enero del 2016;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), mensuales para cubrir los gastos internos que se requieren en la oficina de enlace de la MPH; afecto al POI de la Secretaría General, en la siguiente cadena programática y de acuerdo al cronograma siguiente:

SEC. FUNCIONAL : 0032
RUBRO FINANC. : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.

AÑO	MES	MONTO
2017	Enero	S/ 1,000.00
2017	Febrero	S/ 1,000.00
2017	Marzo	S/ 1,000.00
2017	Abril	S/ 1,000.00
2017	Mayo	S/ 1,000.00
2017	Junio	S/ 1,000.00
2017	Julio	S/ 1,000.00
2017	Agosto	S/ 1,000.00
2017	Septiembre	S/ 1,000.00
2017	Octubre	S/ 1,000.00
2017	Noviembre	S/ 1,000.00
2017	Diciembre	S/ 1,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado en el ARTICULO PRIMERO a nombre del trabajador CAS. Sr. **JORGE FELIPE GONZALES SENMACHE**, adscrito a la Oficina de Enlace - Lima, de la MPH, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296. **Debiendo presentar la rendición de cuenta, en el plazo máximo de 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Secretaría General de la MPH y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 C.C. **Henry Vicente Sánchez**
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 27 FEB. 2017

Oficio Circ. N° 576-2017-UTA-SE-MPH

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: REN-045-2017-MPH/EM

de fecha: 27 FEB 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magallvi Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
28 FEB 2017
Hora: _____ Folios: _____
Firma: / N° Reg: _____